



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 26 de Abril de 1993

Número 43

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

T.S.J. de Castilla y León 1y2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzg. de 1ª Instancia de Avila 2a9

Juzg. de 1ª Instancia Arévalo 9a11

Juzg. de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro 11

Juzg. de 1ª Instancia de Piedrahíta 11a14

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos 14 a 16

Número 1.358/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

EDICTO

Notificación individual a D^a Eustaquia Anaya Torrecilla, D^a Umbelina Benito Torrecilla y D^a Ernestina Benito Torrecilla; en relación con la necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. en Adanero, denominada: Acometida al Centro de transformación: Elevación de aguas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/66 y Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 2.619/66 de 20 de octubre, por la presente le comunico que habiendo solicitado la empresa Iberdrola, S.A. declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre bienes o terrenos para la ejecución de una

línea eléctrica a 15 KV. de acometida al Centro de transformación para elevación de aguas, en Adanero, cuya declaración, en concreto de utilidad pública fue otorgada por este Servicio Territorial en fecha 29-09-92, y resultando Vd. copropietario de una de las parcelas afectadas por la referida instalación, se pone en su conocimiento que, ha salido a información pública aquella declaración, a la que en el término de quince días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/66 citado.

La descripción de la finca de su propiedad afectada por la instalación de la línea, y servidumbre que tendrá que prestar es la siguiente:

Parcela: nº 597. Término municipal: Adanero.

Afección. Apoyo nº 1.804. Ocupación: 0,34 metros cuadrados.

Longitud de vuelo: 120 metros.

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en este Servicio Territorial de Economía, sito en el Pasaje del Císter, nº 1 Avila.

Avila, 6 de abril de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 1.338/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace

saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000233/19930 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, Rsl. Mterio. Trabajo, 10/12/92, desestima R. Alzada, c/ Rsl. Direc. Provincial Trabajo de Avila, en Acta de Liquidación 172/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de febrero de 1993.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.359/N

T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000411/19930 a instancia de D. José Ramón de Dompablo García Rsl. 5/2/93 del Mterio. Interior desestima R. Alzada c/Rsl. Gobierno Civil de Avila de 5/10/92 por horario de cierre.

Lo que se publica en este periódico

dico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1993.

V:B: El Presidente, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 336/92 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces representante del Banco de Castilla contra D. Benito Jiménez Flores y Dª Enriqueta Hernández Martín en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera; segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que señalan las fechas cuatro de junio; veintinueve de junio y veintitrés de julio y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 58.800.000 pesetas para la finca nº 9.643, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción

a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01/1109/2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiereal crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Dado en Avila a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

Finca objeto de subasta:

1ª.- Edificio en el término de Avila, forma parte del polígono industrial "Las Hervencias", cuyo terreno está señalado con el número ocho

en el plano parcelario del correspondiente Plan Parcial, destinado a nave de fabricación y almacenes. Es de planta baja con parte de entreplanta; ocupa todo ello una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados, de los que corresponden a las edificaciones en planta baja dos mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, y el resto, o sea mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados están dedicados a zona libre de retranqueo y aparcamientos.

La planta baja consta, como se dice antes, de nave de fabricación y embalaje y salas de maquinaria, que ocupa una superficie de dos mil ochenta y ocho metros cuadrados; zona libre de retranqueo y aparcamientos, que ocupa una superficie de mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados; y un bloque representativo de planta baja y entreplanta, que ocupa una superficie en planta baja de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados que consta de vestíbulo y salas destinadas a servicios de archivo y de personal; y la entreplanta, que ocupa la misma superficie que la planta baja, o sea ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, se destina a oficinas, despachos, servicios y sala de juntas. Existe además, sobre la nave de fabricación antes reseñada, dos entreplantas, una de ciento setenta y un metros y trece decímetros cuadrados, señalada con la letra A) en el proyecto, situada al aire Sur, y otra de ciento cincuenta y un metros y diez centímetros cuadrados, señalada con la letra B) en dicho proyecto y situada al aire Norte de la nave; todas las edificaciones y dependencias reseñadas se comunican entre sí. Y todo el edificio linda: frente o Este, vía de servicio; derecha, entrando, o Norte, parcela número nueve propiedad de Terrazos Ahijado; izquierda o Sur, parcela siete propiedad de Piensos Inaga; y espalda u Oeste, parcelas números nueve y treinta.

Inscrita al tomo 1.385, libro 253, folio 65, finca nº 9.643.

—1.268/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 108/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia:

En la ciudad de Avila a UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 108/91 y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Sr. Burgos López, contra Entidad Mercantil Anónima La Hacienda del Café, S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez González y contra D. Jesús Blanco Recio, declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 8.000.000 pts.).

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados, Entidad Mercantil Anónima, La Hacienda del Café, S.A., y D. Jesús Blanco Recio, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, de la suma de 6.000.000 pts. de principal y otros 2.000.000 pts. presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados

de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se inserte en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 1 de Abril de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.308/N

--- ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE AVILA

EDICTO

Se hace saber:

Que en este juzgado, con el nº 62/93 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Ricardo Sánchez Encinar y otros, para la inscripción del exceso de cabida, en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca objeto de autos, y que es la siguiente:

“Finca Urbana, un taller fragua, en la C/ de Eduardo Marquina, sin número conocido, en planta baja solamente, que ocupa una extensión superficial aproximada de cincuenta metros cuadrados. Linda: frente o Sur, por donde tiene la entrada, con la C/ Eduardo Marquina, y con el resto de la finca matriz de donde se segregó, que es la nº 1 de dicha calle; derecha entrando o Este, C/ Arturo Duperier; izquierda u Oeste, con el resto de la finca matriz de donde se segregó y con Dª Isabel Angulo; y al fondo con Dª Isabel Angulo. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.489, libro 320, folio 17, finca 21.877”.

La finca descrita pertenece a los Sres. siguientes, en esta forma:

— A D. Ricardo Sánchez Encinar y su esposa Dª Mª Isabel Martín Romero, en cuanto a 1/4 parte indivisa, o un 25 por ciento con carácter ganancial.

— A D. José Ramón Sánchez Encinar y a su esposa Dª Mª del Pilar Martín Romero, en cuanto a 1/4 parte indivisa, o un 25 por ciento, con carácter ganancial.

— A Dª Mª Teresa Sánchez Encinar, en cuanto a 1/4 parte indivisa, o un 25 por ciento, la cual la adquirió estando separada judicialmente, habiéndose inscrito la sentencia de separación en el Registro Civil con fecha 2 de septiembre de 1985.

— A D. Ricardo Prieto Sánchez, en cuanto a 1/8 parte indivisa, o un 12,50 por ciento, el cual la adquirió en estado de soltero.

— A D. Juan Pablo Prieto Sánchez en cuanto a 1/8 parte indivisa, o un 12,50 por ciento, el cual la adquirió en estado de soltero.

Todos los anteriores la adquirieron en virtud de compra efectuada mediante escritura pública otorgada ante el notario de Avila D. Julio Herrero Ruiz, con fecha 15 de septiembre de 1987, con el nº 1.282 de su protocolo, siendo los vendedores D. Felipe Encinar Fernández, Dª Mª Teresa Encinar Fernández, Dª Mª Santos Encinar Fernández y Dª Mª Hernández Granado.

La finca descrita se halla castastrada a nombre de D. Ricardo Sánchez Encinar y Hmnos., con una superficie de 165 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, con una superficie de 50 metros cuadrados; siendo la superficie real de 178,35 metros cuadrados, que es la que se pretende inscribir, y habiéndose llegado a ella en la forma siguiente:

Con fecha 10 de febrero de 1940, y como consecuencia de las operaciones testamentarias de D. Ricardo Encinar Soblechero se inscribe la siguiente finca:

“Urbana, casa sita en esta ciudad, y su C/ Tallistas nº 1, que consta de planta baja y principal, y sobre parte de este piso y orientada al sur una galería, quedando la otra parte destinada a desván. Ocupa una superficie de 233,14 metros cuadrados. Esta finca se forma por agrupación de las dos siguientes: un taller-fragua y corral contiguo que es la nº 2.419, al folio 63, del tomo 412, y un solar, que es la nº 3.541, al folio 36, del tomo 988. En el solar que se agrupa se han realizado las

obras de construcción que constituyen en unión de la otra finca que se agrupa la nueva que ha quedado descrita. Linda la nueva finca formada: por su frente o Sur, con la C/ Tallistas; por la derecha o Este, con calleja del Teatro; por el Norte con casa de D^a Isabel Angulo, antes de D. Modesto Estévez; y por el Oeste, con Plaza de San Vicente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.107, libro 78, folio 40".

Según mediciones recientes, la superficie real de la finca es de 300,71 metros cuadrados.

Posteriormente, y por parte de los anteriores titulares registrales de la finca, ya mencionados como vendedores, se procede a la segregación de una porción de la finca anterior, que se vendería a los promotores del presente expediente, y cuya descripción es la que consta al comienzo del presente edicto.

En la escritura de segregación se hizo constar que la superficie de la porción segregada era de 50 metros cuadrados, pero la realidad es que, la superficie existente entre los linderos es de 178,35 metros cuadrados.

Con fecha 27 de mayo de 1985, y por parte de D. Felipe, D^a M^a Teresa y D^a M^a Santos Encinar Fernández y de D^a M^a Hernández Granada, se vendió a D. Armando García Nieto y D^a Asunción de Alvaro, la siguiente porción de la finca matriz antes descrita:

"Urbana: casa, en Avila, en la C/ Eduardo Marquina nº 1, que consta de planta baja y principal, y sobre parte de este piso, y orientada al Sur, una galería, quedando la otra parte destinada a desván; ocupa una superficie según el título de 183,14 metros cuadrados, y en la realidad de 122,36 metros cuadrados. Linda: por su frente o Sur, por donde tiene su entrada, con la C/ Eduardo Marquina, por la derecha entrando o Este, con finca segregada que es la antes descrita; por la izquierda u Oeste, con la Plaza de San Vicente; y por el fondo o Norte, con dicha finca segregada y con D^a Isabel Angulo. Se inscribió al tomo 1.483, libro 316, folio 137, finca nº 4.244-N.

No coinciden los metros cuadrados entre el título (183,14 metros

cuadrados) y la realidad (122,36 metros cuadrados), existiendo una diferencia de 60,78 metros cuadrados, que corresponden íntegramente a la finca cuya mayor cabida se pretende inscribir, que consta de estos 60,78 metros cuadrados más los 50 metros cuadrados del título, más otros 67,57 metros cuadrados, que restan para completar los 178,35 metros cuadrados que realmente mide la finca.

Estos 178,35 metros cuadrados de la finca propiedad de los solicitantes más los 122,36 metros cuadrados de la finca propiedad de D. Armando García Nieto y Asunción de Alvaro, suman los 300,71 metros cuadrados, que es la superficie de la finca primitiva.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado a todos los expresados, vendedores, colindantes, extensiva a los herederos en su caso y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, aún cuando alguno de ellos sean citados personalmente, a todos ellos, para que en término de diez días, puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga; según establece la regla 3^a del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila a siete de abril de 1993.

El Secretario, *Ilegible*

—1.309/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 364/91, a instancia del Banco Central, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Carlos Rodríguez Blázquez, D^a María del Carmen Gómez Alonso, D. Fernando Ramí-

rez de Haro Valdés y D^a Esperanza Aguirre Gil de Biezma, en situación procesal de rebeldía, y en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de Costas que practico yo, el Secretario, en juicio Ejecutivo número 364/91.

Siguiéndose por las costas, sentencia de 17 de Septiembre de 1992. Condenado en pago: parte demandada.

Minuta Ldo. Sr. Muñoz Mayo, norma 50, 421.598 pts.

Derechos y suplidos Procurador Sr. Tomás Herrero: Excluida partida bastanteo y pólizas. 154.600 pts.

Total: 576.198 pts.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de quinientas setenta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas. S.E.U.O.

Expido la presente en Avila a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.310/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 250/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. D. Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos

con el número 250/92 y promovidos por Travolsa, S.C.L., representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Julio Fuchela Segura, contra Transportes de Propios, S.A., declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 4.063.266 pts.).

Fallo: Que declarando bien despatchada la ejecución contra los bienes de la demandada, Transportes de Propios, S.A., debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago a la ejecutante Travolsa, S.C.L., de la suma de 2.732.600 pts., y otras 1.331.466 pts. presupuestadas para intereses vencidos legales, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a la demandada.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por parte actora se inserte en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.360/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 15/92 se siguen autos de dominio a instancia de D. José López Gon-

zález, mayor de edad, vecino de Cebreros con domicilio en C/Alfonso VI nº 36, y DNI nº 70.776.877, sobre Reanudación de tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

Casa en estado ruinoso, con torre y patio, en Cebreros y su calle Alfonso VI, nº 36, de ciento veinte metros cuadrados aproximadamente, todo ello linda: Frente, calle de su situación, derecha entrando, herederos de Jacinto Pascual González, izquierda, los de D^a María Rosado González, izquierda, los de D^a María Rosado González, fondo D^a Emilia y D^a Firma Rosado Amo y otro.

La anterior finca fue adquirida por el solicitante D. José López González a los herederos de D. Moseo Gómez Alonso, que son D^a Victorina, D^a Juliana-Luisa, D^a Juana-Ursina, D. Víctor y D. Jesús Gómez Carrillo, en fecha 24 de enero de 1977, mediante escritura pública otorgada por el notario D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, con el nº 68 de su protocolo

Se encuentra inscrita la misma, en el Registro de la Propiedad de Cebreros, a nombre de D. Víctor Gómez González, padre de D. Moseo Gómez Alonso y abuelo de los vendedores, citados más arriba, al tomo 127, folio 33, finca 11-1.874.

Ha estado poseída ininterrumpidamente por los herederos de D. Víctor Gómez González, y desde su venta, en el año 1977 por el solicitante, D. José López González, a cuyo nombre se halla catastrada.

Existe una discordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica extrarregistral, la descripción que **debe figurar** en el Registro es a favor de D. José López González y de su esposa D^a Carmen Santamaría Jaén, dada la adquisición ganancial de la misma, con la siguiente descripción:

Casa en estado ruinoso, con torre y patio, en Cebreros, y su calle Alfonso VI, nº 36, di ciento veinte metros cuadrados, aproximadamente, todo ello. Linda: Frente, calle de su situación, derecha entrando, herederos de D. Jacinto Pascual González, izquierda, los de D^a

María Rosado González, fondo, D^a Emiliana y D^a Firma Rosado Amo y otro.

No existen cargas ni gravámenes sobre la misma.

Por resolución de esta fecha he acordado citar a todos los mencionados, vendedores, colindantes, extensiva a los herederos de todos ellos en su caso, aún cuando alguno sea citado personalmente, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, a todos ellos para que en el término de DIEZ días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.361/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 266/92, seguido a instancia del Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero sobre reclamación de 11.497.500 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Alfredo García Muñoz, D^a María Fernanda Teruel Cuesta y D^a María Esther García Muñoz, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 17 de Junio, 16 de Julio y 17 de Septiembre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.- (1).- El tipo de licitación es de 4.995.000 pesetas para cada una de las fincas registrales

números 1.365, 1.363 y 916 del Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila), fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2). Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% de la segunda.

(3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

(4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5). Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.

I.- A) D. Alfredo García Muñoz, que es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, de la finca urbana que a continuación se describe, que no constituye vivienda habitual de su familia:

Número tres, vivienda piso segundo del edificio en Peguerinos (Ávila), calle de la Iglesia, sin número. De superficie útil ochenta metros cuadrados. Linda: frente, calle de la Iglesia, derecha entrando, casa de D. Venancio Rodríguez; izquierda, Travesía de la calle Real; y fondo,

calle Real. Consta interiormente de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

Tiene asignada una cuota de copropiedad de treinta y tres enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, Tomo 405, folio 148 vto., finca 1.365, inscripción 3ª.

B) D. Alfredo García Muñoz, que es dueño en pleno dominio, con carácter privativo, de una mitad indivisa de la siguiente finca urbana:

Finca número uno, local de negocio destinado a bar, en Peguerinos (Ávila), calle Real, sin número, en planta baja. De superficie útil setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle Real; Derecha entrando, Travesía de la Calle Real; izquierda, casa de D. Venancio Rodríguez; y fondo calle de la Iglesia.

Cuota de copropiedad: treinta y tres enteros.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 405, libro 14, folio 141 vto., finca 1.363, inscripción 3ª.

C) D. Alfredo y Dª María Esther García Muñoz que son dueños en pleno dominio, por mitad y proindiviso el primero con carácter ganancial, de la siguiente finca urbana:

Porción de terreno, en las afueras del casco urbano de Peguerinos (Ávila), al sitio Cerrillo de las Eras, de setenta y nueve áreas aproximadamente, equivalente a siete mil novecientos metros cuadrados. Linda: frente, calle Real y Carretera del Alto de los Leones; derecha entrando, Camino del Pocillo, D. Isidro Bernaldo de Quirós y otro; izquierda, porción segregada; y fondo, herederos de Dª Engracia de Prado.

Dentro del perímetro de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial de trescientos metros cuadrados aproximadamente, construida de piedra de mampostería, con armazón de madera.

b) Edificio dividido en dos departamentos, uno destinado a oficinas y otro a usos industriales, de catorce metros de largo por tres

metros ochenta centímetros de ancho. Está construido de mampostería con armazón de madera.

Título.- Compra a Banco de Crédito Industrial, S.A. mediante escritura otorgada a Las Navas del Marqués, el día 8 de mayo de 1989, ante el Notario Dª María del Rosario Rodríguez de la Rubia López, con el número 784 de su protocolo.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 703, libro 21, folio 47, finca 916, inscripción 11ª.

En Avila a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—1.368/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo nº 419/91, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 768.507 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra Dª Natividad López Morcillo, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subasta, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen.

Subastas que tendrán lugar los días 9 de Julio; 9 de Septiembre y 8 de Octubre de 1993, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.- Los bienes han sido tasados en nueve millones de pesetas, (9.000.000 pts.), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo

hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-419/91, del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes Objeto de la Subasta

Unico. URBANA.- Local sito en Navalunga, en la Calle de la Iglesia nº 22, planta baja, local número uno.

Tiene una extensión superficial de noventa y dos metros cuadrados. Linda: Frente, Calle de su situación, Derecha, D. Mariano Vilar y hueco de escalera; Izquierda, D^a Josefa González Aparicio y Fondo, Calle del Correo por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 648, Libro 39, Folio 162, Finca número 3.649.

Tasada en nueve millones de pesetas.

Dado en Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.369/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo nº 46/92, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 7.091.381 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra "Ruti, S.L.", D. Jesús Cabezuero Cantero, D^a M^a Isabel Díaz Fuentes y D. Valentín González Rodríguez, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen.

Subastas que tendrán lugar los días 2-Julio-93, 10-Septiembre-93 y 8 de Octubre de 1993, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes **Condiciones:**

1.- Los bienes han sido tasados en 19.200.000 pts., la finca 7.778 y en 14.200.000 pts. la finca nº 6.826, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad

de ceder el remate a tercero.

2.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0660-17-46/92, del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.- Los títulos de propiedad de las fincas que al final se describen se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Fincas Trabadas, Objeto de Subasta:

— URBANA.- NUMERO UNO. Vivienda en planta baja, con entrada independiente y exclusiva desde la calle de Onésimo Redondo, de la casa sita en Cebreros, en la Calle Onésimo Redondo número 37, de 132 metros cuadrados aproximadamente.

ANEJO.- Esta Vivienda lleva adscrito como anejo, un anejo en su parte posterior de unos 485 metros cuadrados, en el cual existe

una nave o gallinero de unos cincuenta metros cuadrados, con entrada desde la Travesía de Onésimo Redondo. Inscrita en Cebros, al tomo 604, libro 87, folio 76, finca número 7.778.

Dicha vivienda es propiedad de DOÑA ISABEL DIAZ FUENTES, para su sociedad de gananciales.

— VIVIENDA UNIFAMILIAR. De dos plantas con semisótano, de trescientos treinta metros cuadrados, ubicada en una parcela de 250 metros cuadrados, sita en la localidad de El Tiemblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, al tomo 655, Folio 55, Finca número 6.826.

Finca propiedad de DON VALENTIN GONZALEZ RODRIGUEZ.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me rimito, y para que conste y produzca sus efectos legales expido y firmo el presente en Avila, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.370/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

La Ilma. Sra. D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de Avila y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo nº 46/92, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 7.091.381 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Banco Central HispanoAmericano, representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, contra "Ruti, S.L.", D. Jesús Cabezuolo Cantero, D^a M^a Insabel Díaz Fuentes y D. Valentín González Rodríguez, se ha acordado anunciar por término de VEINTE días la 1^a, 2^a y 3^a subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá

lugar en este Juzgado, Bajada de D. Alonso, nº 1, los días 2-Julio-93, 10-Septiembre-93 y 8-October-93, respectivamente, a las 11 horas de la mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.- Los bienes han sido tasados en 975.000 pts., y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2^a y sin sujeción a tipo para 3^a, pudiendo hecerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 0294-0660-17-46/92, del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de los que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.- La consiganción del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

Bienes Objeto de la Subasta:

Vehículo.- Renault 21-I, matrícula AV-9373-D

La Magistrada Juez, *María Luisa Marro Rodríguez*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.371/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D^a María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Avila y su Partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento

judicial sumario del Art. 131 de la L.H. número 326/92 seguido a instancia de la Sdad: Crédito Hipotecario Bansander, S.A. Hipotobansa, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Valentín González Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la siguiente finca:

(La que se describe al final).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Bajada de Don Alonso nº 1 de Avila, los días veinticuatro de Junio de 1993, veintidós de Julio de 1993 y veintitrés de Septiembre de 1993, a las 11,00 horas de la mañana todas ellas previniéndose a los licitadores:

Primero.- El tipo de subasta es de 13.828.410 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en la primera subasta, el 75% en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila nº 0294/0660/18/326/92 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.- Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca:

Urbana.- Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar en el término municipal de El Tiemblo al sitio "Capellanía", señalada con el número doce, de superficie aproximada doscientos cincuenta y cinco metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda: frente en línea de nueve metros noventa y tres decímetros, con finca resto matriz, destinada a calle o vía pública llamada Capellanía; derecha entrando parcela número trece; izquierda, parcela número once; fondo, D. Luis Ruiz Reviejo y D. Francisco Barbero Santamaría.

La casa vivienda consta de dos plantas, baja y alta y de semisótano, destinado a garaje, con una superficie total construida de trescientos cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente. Tiene una planta baja, ciento veintiún metros cuadrados aproximadamente, en planta baja, ciento dieciséis metros cuadrados aproximadamente, en planta alta, ciento dieciséis metros cuadrados aproximadamente; y en garaje, ciento catorce metros cuadrados aproximadamente. Consta interiormente, en planta baja de: Salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y dos porches; y en planta alta de cuatro dormitorios dos cuartos de baño y dos terrazas. Dotada de los correspondientes servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros en el Tomo 655 del Archivo General, Libro 76 de El Tiemblo, folio 55, Finca número 6.826, inscripción 3ª.

Dado en Avila a veintitrés de Marzo de 1993.

La Magistrada Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.372/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juz-

gado de 1ª Instancia número tres de Avila en resolución del día de la fecha en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de MENOR CUANTIA nº 19/93, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de C/ Dean Castor Robledo, núms. 8, 10, 12 y 14 y Jesús del Gran Poder nº 7, representados por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. Luis Sánchez Velayos y Dª Francisca Grande Bermejo y contra otra, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente en Avila a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.373/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el 218/91, promovido por el Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. Valeriano Saez Hernández y Dª María Servita Hervás San Pedro, vecinos de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia) sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados a los demandados, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día siete de Junio de 1993 a las 11,30 horas, bajo las siguientes.

Condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en el remate deberan consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día catorce de Julio de 1993 a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día nueve de septiembre de 1993 a las 11,30 horas igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes Objeto de Subasta.

Lote Nº 1.- Urbana.- Mitad indivisa de una cija con huerto, en el pueblo de Martín Muñoz de la

Dehesa, en la Ronda del pueblo y calle del Barrio nuevo. Tiene una extensión superficial de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle o Cañada de las Merinas; Derecha entrando, herederos de Manuel González, Izquierda, Clementino Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva (Segovia), al Tomo 2.462, Folio 103, Finca nº 3.922.

Valorada a efectos de subasta en quinientas cuarenta mil pesetas (540.000.-).

Lote Nº 2.- Tractor con pala, marca Masset Ferguson, matrícula SG-19688-VE. Valorado a efectos de subasta en novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000.-).

Lote Nº 3.- Remolque. Valorado a efectos de subasta en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000.-)

Dado en Arévalo a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Juez de 1ª Instancia, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

—1.413/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal Civil nº 281/92, promovidos por D. Bruno López Antonio y Dª Teodora Cermeño Rodríguez, representados por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Adolfo Prada Méndez y la Cía. Mercantil, "Transportes Zurro, S.L.", declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la que cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 67/93.- En la Ciudad de Arévalo a diez de Abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. Alfonso Barbero Pas-

cual, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio verbal nº 281/92, promovidos por D. Bruno López Antonio y Dª Teodora Cermeño Rodríguez, representados por el Procurador D. Javier García-Cruces González, y defendidos por el Letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, contra D. Adolfo Prada Méndez, declarado en rebeldía y contra Cía. Mercantil, "Transportes Zurro, S.L.", declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.....

Fallo: Que desestimando como desestimo en su totalidad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Sr. García-Cruces González, en nombre y representación de D. Bruno López Antonio y Dª Teodora Cermeño Rodríguez, he de absolver y absuelvo de todos los pedimentos contra ellos formulados a los demandados D. Adolfo Prada Méndez y a la Sociedad de Responsabilidad limitada Transportes Zurro S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación para ante la Superioridad de en el plazo de CINCO DIAS.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Arévalo a trece de Abril de mil novecientos noventa y tres.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.364/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en

méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 39/93, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González, contra Dª Consuelo Bermejo Zapatero, vecina de Salamanca, C/ Paseo de Canalejas nº 113; sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día CATORCE de JULIO de 1993, a las DIEZ horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V., de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 0284000180039/93, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1993, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día CATORCE de

OCTUBRE de 1993, a las DIEZ horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas Objeto de Subasta

Rústica: Finca nº 66-B, en término Municipal de Horcajo de las Torres, al sitio de Monte Rabudo; que linda: Norte, Regatos de Balandrón; Sur, la finca que se adjudicó a D^a Máxima Consuelo, D^a Concepción y D. Emiliano Bermejo y Camino de Servicio; Este, el Río Trabancos; y al Oeste, la partija número 66-A), de D^a Máxima Bermejo. Tiene una extensión superficial de veintinueve hectáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.989, Libro 92, Folio 78, finca 9.341.

TIPO PRIMERA SUBASTA: 15.360.000 pts.

Dado en Arévalo, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Juez, *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.

—1.374/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Ana M^a Sanguesa Cabezudo, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial.

Hace saber: Que en este juzgado se sigue juicio ejecutivo de Cognición con el nº 171/92 a instancia de D. Pedro Sánchez García representado por el procurador Sr. Pérez Alonso, contra D^a Trinidad Sánchez García, D. José Moreno González y D. Román Sánchez de la Fuente, en paradero desconocido, habiéndose dictado providencia en la que se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos,

y su publicación en el B.O. de la Provincia, expido el presente en Arenas de San Pedro a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

— 1.314/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de JUICIO DE DESAHUCIO nº 185/92, se notifica al demandado rebelde D. Enrique Leiros Pueste la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

D^a Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, habiéndolo visto los presentes autos de JUICIO DE DESAHUCIO por falta de pago de vivienda, registrados con el nº 185/92, seguidos a instancia de D. Luis Santiago Jiménez Carrasco, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por el Letrado Sr. Sanchidrián Saugar, contra D. Enrique Leiros Pueste y D^a Paloma Fernández Pelayo, en rebeldía.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por la presentación de D. Luis Santiago Jiménez Carrasco, contra D. Enrique Leiros Pueste, y D^a Paloma Fernández Pelayo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano concertado entre el actor y demandados, por falta de pago de la renta de la vivienda objeto de litigio, como imposición de las costas causadas a la parte demandada, por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a la notificación, siendo indispensable para la parte

demandada el haber abonado o consignar las rentas debidas hasta el día de la fecha.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Enrique Leiros Pueste, declarado en rebeldía, expido el presente en Arenas de San Pedro, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.363/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el núm. 29/88, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Piedrahíta a trece de febrero de mil novecientos noventa y tres.

D. Alejandro Morán Lordén, Juez de 1^a Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 29/88, viene en dictar en nombre de S.M., el Rey de España, la siguiente:

Sentencia

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, en nombre y representación de D. Bienvenido Hernández Hernández, contra los Hermanos Valentín Sánchez, rebeldes, debo declarar y declaro constituida una servidumbre de paso en favor de la finca del actor, con anchura de 3 metros, paralela a la linde de la finca de los referidos demandados, hasta alcanzar el camino de las Pocillas de San Miguel, bordeando el obstáculo consistente en una pie-

dra que en el lugar se encuentra. Se señalan como bases para la determinación de la indemnización, a realizar en ejecución de sentencia, el del valor del terreno en una extensión de 115,85 metros de largo por tres de ancho, así como el de las cercas o vallas de piedra que sea menester retirar.

Igualmente debo condenar y condeno a los referidos demandados al pago de la totalidad de las costas causadas por este procedimiento en su primera instancia.

Debo absolver y absuelvo al resto de los demandados Herederos de D^a Romana Vicente Blázquez, Herederos de D. Jesús Nieto Blanco, Herederos de D. Juan Serrano Blanco, Herederos de D. Eugenio Serrano García y a D. Emilio Blanco Jiménez, rebeldes, y a los herederos de D^a Máxima Blanco Martín, allanados, expresamente de cuantos pedimentos se contenían en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y Rubricado: D. Alejandro Morán Llordén, Juez de 1^a Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos de D^a Romana Vicente Blázquez, Herederos de D. Jesús Nieto Blanco, Herederos de D. Juan Serrano Blanco, Herederos de D. Eugenio Serrano García, D. Emilio Blanco Jiménez y a los Herederos de Valentín Sánchez, expido la presente en Piedrahíta a 25 de marzo de 1993.

La Secretaria, D^a María Candelas González Bermejo.

—1.339/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.

Por el presente HAGO SABER. Que en este Juzgado y con el nº 108/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco de Castilla, representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Leandro Raúl Calvo Escribano y D^a Margarita Sánchez Casarrubios, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DIAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 21 de junio a las 13,30 horas, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda: El tipo de la subasta es el de la cantidad de 3.365.125 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera: Podrán hacerle las posturas en sobre cerrado.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Sexta: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a dis-

posición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que ésta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 19 de julio a las 13,30 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 30 de septiembre a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

Bienes Objeto de la Subasta:

PARCELA de terreno al sitio del Cañuelo, de mil trescientos ochenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: Oeste, parcela segregada de la matriz, sobre la que se levanta un edificio de varios propietarios y resto finca matriz, D^a Emilia Garcinuño y resto finca matriz; Sur, resto de la finca matriz; Norte, D^a Emilia Garcinuño, y Este resto de finca matriz. Inscrita al tomo 1.626, libro 47 del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, folio 148, finca nº 4.387, del Registro de la Propiedad de Piedrahíta.

Dado en Piedrahíta a tres de abril de mil novecientos noventa y tres El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*

—1.340/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE PIEDRA-
HITA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por estar así acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción, en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el nº 38/93, a instancia de D. Domingo Cornejo García, como Presidente de la Cámara Agraria Local, en Providencia de fecha 26-III-93, se ha acordado emplazar a los demandados que se expresan, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en término de diez días, comparezcan en autos, representados en legalforma, con el apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dª Carmen Carabias Blázquez, D. Elisario Gómez García, D. Florián Albarrán Gómez, Dª María Albarrán Gómez, D. Francisco Gayo García, D. Julián Recio Borreguero, D. Casimiro Martín Gómez, D. José Antonio Gutiérrez Ramajo, Dª Eliecer Rubio Castaño, D. Constancio Gutiérrez Gutiérrez, Dª Angeles Salinero Delfín, D. Desiderio Herrero Cornejo, Dª Piedad Albarrán Gómez, Dª María Teresa Castaño Albarrán, D. Fausto García Gutiérrez, D. Antonio Gómez Nieto, D. Feliciano García Gómez, D. Miguel Escribano Gómez, Dª Federica Gómez Prieto, D. Isidoro Rubio Castaño, Dª Anastasia Chaves Albarrán, Dª Iluminada Gómez García, D. Alberto Gómez Gómez, D. Manuel Gómez García, D. Servando Blanco Vicente, D. Demetrio Montero Gómez, D. Nicanor Martín Castaño, D. Florencio Gayo García, D. Domingo Cornejo Gómez, D. Rafael Albarrán Cornejo, D. Eloy Hernández Gutiérrez, Dª Benedicta García Gutiérrez, D. Venancio García Gutiérrez, Dª Consolación García Gutiérrez, D. Juan J. García Gutiérrez, D. Eleuterio Albarrán Castaño, D. Manuel García García, D. Juan J. García Montero, D. Marcelino Moyano Arjona, D. Bienvenido Martín Montero, Dª Francisca

Gómez Carabias, D. Miguel Castaño García, Dª Trinidad de Miguel Gutiérrez, D. Antonio de Miguel García, D. Sixto Cornejo Albarrán, Dª Angeles Palacios Gutiérrez, Dª Teodora Palacios Gutiérrez, Dª Mª Pascua Gutiérrez Albarrán, D. Juan J. Gómez Nieto, Dª Marciana García Carabias, D. Cándido Miguel Gutiérrez, D. José A. Gómez García, Dª Felipa Gómez García, Dª Mª Dolores Palacios García, D. Juan J. Palacios García, Dª Francisca Albarrán Carrete, D. Fidel Albarrán García, Dª Sira Albarrán García, Dª Isabel Lorenzo Maroto, D. Luis García Montero, D. José María Gómez Martín, Dª Montserrat Gutiérrez, D. Emérito Gutiérrez, Dª María Teresa Escribano Castaño, D. Juan A. Castaño Albarrán, D. Juan J. Gutiérrez Gutiérrez, D. Feliciano García Gutiérrez, D. Jesús García Cornejo, Dª Sofia García Cornejo, Dª Heliodora García Gutiérrez, D. Pedro García Gutiérrez, D. José Manuel Sánchez Gómez, Dª Purificación Sánchez Gómez, D. Gonzalo Mayoral García, Dª Lucía Cornejo Cornejo, Dª Crisanta Martín Albarrán, D. Florián Martín Albarrán, D. Julio J. García Martín, D. Bentio Albarrán Carrete, Dª Pascua Rubio Castaño, D. Excelso García García, D. Patrocinio García García, D. Manuel Albarrán Carrete, D. Julián Albarrán García, D. José García Gutiérrez, D. Eustaquio Gómez Vega, D. Basilio García Carabias, D. Luciano García Jiménez, Dª Sabina Carabias Blázquez, Dª Luciana Salinero Valverde, Dª Micaela Gutiérrez Albarrán, D. Carmelo García Gutiérrez, D. Crescencio García Gutiérrez, D. Teodoro García Gutiérrez, Ayuntamiento, D. Aurelio Gutiérrez García, D. Juan A. Cornejo Gutiérrez, D. Francisco Cornejo Gutiérrez, Dª Florentina García Cornejo, D. Bonifacio García Cornejo, D. Antonio García Cornejo, D. Manuel García Gutiérrez, D. Juan José Martín Martín, D. Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez, D. Felipe Gómez Gómez, D. Juan Gómez Mayoral, D. Emilio García Albarrán, D. Juan V. Palacios Chaves, D. Lucio García Gutiérrez, D. José Pérez Salinero, D. Cándido

Escribano Sánchez, Dª Josefa García García, D. Gonzalo Escribano García, Dª Leonor García Albarrán, Dª Segunda García Albarrán, D. Antonio García Albarrán, D. Sagrado García Albarrán, D. Miguel Albarrán García y Otros, D. Leovigildo Montero Gómez, D. Marcial García Blázquez, Dª Manuela García Blázquez, Dª Herminia Hernández Gayo, Dª Francisca Hernández Gayo, D. Manuel Cornejo Cornejo, D. Casildo Albarrán García, Dª Mª Carmen García García, D. Francisco Gómez Albarrán, Dª Manuela Montero Gómez, D. Juan J. Blázquez Castaño, Dª Argimira de Miguel García, D. Cándido de Miguel García, D. Julián García Montero, Dª Francisca de la Cruz Lorenzo, D. Víctor de la Cruz Lorenzo, Dª Cecilia de la Cruz Lorenzo, D. Vicente de la Cruz Lorenzo, D. Livino de la Cruz Lorenzo, Dª Benedicta Lorenzo Castaño, Dª Micaela García Castaño, D. Sagrado García Castaño, Dª Ramona Martín Albarrán, D. José A. Gómez Prieto, D. Paulino Gómez García, D. Antonio Gómez Martín, D. Felipe García García, D. Juan F. Jiménez Castaño, D. Sergio Jiménez Castaño, Dª Benedicta García López, D. José M. García López, D. Marcelino Claudio López, D. David Bautista Albarrán, D. Florencio Bautista Albarrán, D. Miguel García López, Dª Elisa Carrete Gómez, D. Jesús Gómez Rubio, Dª Juana Blázquez Castaño, D. Manuel Alonso Albarrán, D. Jesus Albarrán Gómez, D. Saturnino Albarrán García, D. Octaviano García Gómez, D. Pedro Gomez Gómez, D. Juan M. Gómez García, D. Saturnino Gómez García, D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez, Dª Concepción Gutiérrez Gutiérrez, D. Victoriano Cornejo García, D. Liborio Cornejo García, D. Juan Devora Albarrán, D. Miguel Gómez Vega, D. Mariano Gómez Cornejo, Dª Regina Gómez Cornejo, D. Felipe Gómez Cornejo, D. Patricio Ruano Gómez, D. Paulino Jiménez Castaño, D. Antonio Gómez Vega, D. Casimiro Gayo Albarrán,

D. Saturnino Carabias Albarrán,
D. Guillermo Martín Alonso. Dª

Vicenta Carnes Carrete, D. Miguel Gómez Gómez, D. Santos Guzmán Carabias, D^a Luisa García García, D. Pedro Gómez García, D. José García Gutiérrez, D. Martín García López, D. Gregorio Gómez García, D. Francisco Hernández Gutiérrez, D. Isidro Martín Blazquez, D. Sixto Gutiérrez de Miguel, D^a María Felicidad García Gutiérrez, D. Crescencio García Gutiérrez, D^a Brigida Gutiérrez Gómez, D^a Manuela Gutiérrez Gómez, D. Eliodoro Cornejo Gutiérrez, D. Domiciano Gutiérrez Gómez, D^a Marcelina Martín Alonso, D. Liborio Jorge Gómez Cornejo, D. Carmelo García Gutiérrez, D. Anibal García Gutiérrez, D^a Evangelina García Gutiérrez, D. Olegario Cornejo García, D. Emérito Chaves Sainz, D^a Parmenia Chaves Sainz, D. Antonio Jiménez Castaño, D. Juan José Gómez García, D^a Florentina Gómez García, D^a María Lidia Gómez García, D. Daniel Albarrán Gómez, D. Luis García Gómez, D^a Isabel García Gómez, D. Juan José Vega Albarrán, D. Manuel Vega Albarrán, D^a María Vega Albarrán, D. Jesús García Hernández, D. José Escribano Escribano, D. Antonio Gayo García, D^a Serafina Castaño Cornejo, D. Valeriano Castaño Cornejo, D^a Constantina Gómez Albarrán, D. Sinfioriano García García, D. Juan Francisco García Gutiérrez, D. Miguel Albarrán Gómez, D^a Cecilia García Gómez, D^a Francisca Cornejo Cornejo, D^a María Cornejo Cornejo, Hermanos Vaquero Gutiérrez, D. Manuel Palacios Blanco, D^a Claudia Albarrán Albarrán, D. Daniel Albarrán Jimenez, D. Antonio Gómez Castaño, D. José Carabias Blázquez, D^a Cira Albarrán Miguel, D^a Presentación Abarrán de Miguel, D^a Isidra Piedad Albarrán Gómez, D. Manuel Martín Castaño, D. Francisco Gómez Asenjo, D^a Orosia Gómez Cornejo, D. Manuel García Hernández, D^a Elena Monge Albarrán, D. Trinitario García Martín, Hermanas Cornejo Palacios (Amelia, Consolación, María Jesús), D. Dionisio Gómez Rubio, D. José Manuel Martín Cornejo, D. Domingo García Albarrán, D. Fidel Albarrán García, D. Luis Palacios Carabias, D^a Consuelo Gutiérrez

Gutiérrez, D. Vicente Albarrán García, D^a Agustina de Miguel García, D. Esteban García López, D. Emilio Cornejo García, D. Manuel Gómez García;

En Piedrahíta a veintiséis de marzo de mil novecientos de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—1.341/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Resolución de 1 de Abril de 1993 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso por oposición libre a una plaza de Auxiliar de Administración General.

“De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de las Bases que rigen el ingreso para cubrir en propiedad, mediante oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de Octubre de 1992, en la cual se acuerda asimismo la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

Dispongo:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas, conforme aparece en el anexo 1 de la presente resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión”.

En Navaluenga a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

ANEXO I

Relación Provisional de admitidos y excluidos.

Plaza: Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Navaluenga.

A). Admitidos:

1. GOMEZ CARABALLO, M^a Victoria. DNI: 6.552.516
2. ZAMORANO GARCIA, M^a Soraya. DNI: 2.613562.
3. FERNANDEZ GARCIA, Raquel. DNI: 6.551.952.
4. HERNANDEZ MUÑOZ, Eva María. DNI: 7.523.695.
5. GOMEZ PAZ, Belinda. DNI: 6.554.732.
6. GOMEZ PAZ, Silvia. DNI. 6.576.384.
7. GARCIA LOPEZ, M^a Candelas. DNI: 6.544.137.
8. SANCHEZ MARTIN, Rafael Angel. DNI: 6.561.629.
9. GARCIA CUENCA, M^a Teresa. DNI: 6.549.057.
10. GARCIA CHAO, Raquel. DNI: 6.537.380.
11. MARTIN MARTIN, M^a Angeles. DNI. 6.549.146.
12. FERNANDEZ MONTALBAN, Flor María. DNI: 8.029.007.
13. CARRASCO LOPEZ, M^a Nieves. DNI: 6.570.875.
14. JIMENEZ AJATES, Trinidad. DNI: 6.566.989.
15. MARTIN GARCIA, Angel. DNI: 7.836.276.
16. GONZALEZ FERNANDEZ, M^a Pilar. DNI: 6.540.634.
17. GONZALEZ FERNANDEZ, M^a Paulina. DNI: 6.539.988.
18. CABALLERO LOPEZ, Eva María. DNI: 6.574.308.
19. MUÑOZ PORTO, M^a Isabel. DNI: 6.573.184.
20. JIMENEZ GRANDE, Rosa María. DNI: 6.539.987.
21. MAROTO SANCHEZ, Celeonio. DNI: 6.544.294.
22. PEREZ GONZALEZ, M^a Leticia. DNI: 6.577.802.
23. CORRALEJO VILAR, M^a Monserrat. DNI: 6.565.053.
24. PEREZ CHULIA, L. Virginia. DNI: 2.504.657.
25. GIL QUIROGA, M^a Rosario. DNI: 6.555.122.

B). Excluidos.

Ninguno.

En Navaluenga, a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.315/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Resolución de 1 de Abril de 1993 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso por Concurso-Oposición a una Plaza de Conductor de Vehículos.

“De conformidad con lo establecido en la base 4a. de las Bases que rigen el ingreso para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición una plaza de Conductor de Vehículos, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de Octubre de 1992, en la cual se acuerdan asimismo la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

Dispongo:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas, conforme aparece en el anexo 1 de la presente resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión”.

En Navaluenga, a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

ANEXO I.

Relación Provisional de Admitidos y Excluidos.

Plaza: Conductor de Vehículos.

A). Admitidos:

1. GONZALEZ FERNANDEZ, Daniel. DNI: 70.779.629.

2. MORCILLO TAMBORINO, Juan José. DNI: 6.536.333.

3. APARICIO GOMEZ, Julio. DNI: 797.505.

4. JIMENEZ PESO (del), Luis. DNI: 6.515.400.

5. GONZALEZ MOLINA, José Luis. DNI: 70.014.932.

6. LOPEZ LUJAN, Juan José. DNI: 6.535.358.

B). Excluidos:

1. GARCIA GONZALEZ, Manuel. DNI: 6.553.285. **Causa de Exclusión:** Base 3ª, Apartado F.

2. LOPEZ MARTIN, Jesús. DNI: 7.868.238. **Causa de Exclusión:** Base 3ª, Apartado F.

En Navaluenga, a seis de Abril de 1993.

El alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.316/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Resolución de 1 de Abril de 1993 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso por Concurso-Oposición a una plaza de Operario de Mantenimiento.

“De conformidad con lo establecido en la base 4a. de las Bases que rigen el ingreso para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición una plaza de Operario de Mantenimiento, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de Octubre de 1992, en la cual se acuerda asimismo la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

Dispongo:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas, conforme aparece en el anexo 1 de la presente resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días cotados

a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión”.

En Navaluenga, a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

ANEXO I.

Relación Provisional de Admitidos y Excluidos.

Plaza: Operario de Mantenimiento.

A). Admitidos:

1. MORCILLO TAMBORINO, Juan José. DNI: 6.535.333.

2. PESO SANCHEZ, Alejandro. (del). DNI: 6.560.208.

3. HERNANDEZ GORDON, Luis. DNI: 70.798.603.

4. MANCEBO ZAMORANO, F. Javier. DNI: 6.524.118.

B). Excluidos:

1. GARCIA GONZALEZ, Manuel. DNI: 6.553.285. **Causa de exclusión:** Base 3ª, Apartado F.

En Navaluenga, a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.317/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

Resolución de 1 de Abril de 1993 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga por la que se aprueba la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso por Concurso-Oposición a una Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

“De conformidad con lo establecido en la base 4a. de las Bases que rigen el ingreso para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición una plaza de Operario de Servicios Múltiples aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión

de 29 de Octubre de 1992, en la cual se acuerda así mismo la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas.

Dispongo:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas pruebas, conforme aparece en el anexo 1 de la presente resolución.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión".

En Navalunga, a seis de Abril de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

ANEXO I.

Relación provisional de Admitidos y Excluidos.

Plaza: Operario de Servicios Múltiples.

A). Admitidos:

1. MANCEBO GRANDE, Saturnino. DNI: 6.524.819.
2. GARCIA GONZALEZ, Manuel. DNI: 6.553.285.
3. DIAZ SAN SEGUNDO, Miguel Angel. DNI: 6.555.915.
4. MORCILLO TAMBORINO, Juan José. DNI: 6.535.333.
5. APARICIO GOMEZ, Julio. DNI: 797.505.
6. RUBIO GRANDE, Alfredo. DNI: 6.530.042.
7. JIMENEZ YUSTE, Alfonso. DNI: 6.573.719.
8. JIMENEZ YUSTE, José Luis. DNI: 6.567.601.
9. PESO SANCHEZ, Alejandro (del). DNI: 6.560.208.
10. GARCIA HERNANDEZ, Manuel. DNI: 6.563.800.

B). Excluidos:

1. GORDON ALONSO, Valero. DNI: 6.558.679. **Causa de exclusión:** Base 2ª. Apartado C. En Navalunga, a seis de Abril de

1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.318/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1992, con objeto de que durante dicho plazo y ocho días más hábiles, los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallegos de Altamiro, a 14 de abril de 1993.

El Alcalde, *José García*.

—1.365/S

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que LIGNOR-VAS S.L., ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a FABRICACION DE ENVASES DE MADERA PARA INDUSTRIA DE ALIMENTACION, en el Camino del Cementerio "Polígono de San Cristóbal", de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 1 de abril de 1993.
El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—1.251/S

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones cobratorios del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993 y del precio público por suministro de agua del 1º semestre de 1992, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Mijares, 12 de Abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.344/N

--- ● ● ● ---

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

En la Secretaría Municipal se encuentra expuesta al público la matrícula de las cuotas correspondientes a 1993 del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas, por plazo de quince días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Al propio tiempo se hace público que contra la expresada matrícula cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de Avila o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en plazo de los quince días siguientes a aquel en que termine esta exposición pública.

Bernuy Zapardiel, 7 de abril de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.347/N